



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-594/2022.

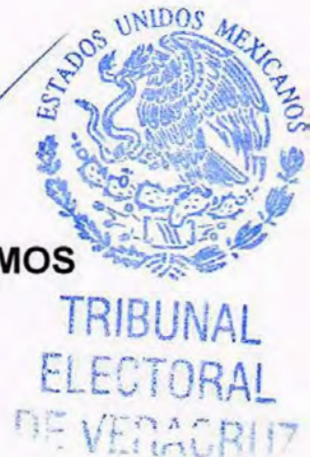
PARTE ACTORA: JOVITA CORTÉS
GUZMÁN Y OTRO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TLILAPÁN,
VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO Y VISTA** dictado hoy, por el **Magistrado Provisional en Funciones José Antonio Hernández Huesca**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-594/2022

**PARTE ACTORA: JOVITA CORTÉS
GUZMÁN Y OTRO**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TLILAPAN,
VERACRUZ Y OTROS**

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.¹

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Oseas Arenas Camarillo, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz¹ y 66, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta al **Magistrado Provisional en Funciones, José Antonio Hernández Huesca²**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado.

VISTA la cuenta, el Magistrado Provisional en Funciones, en su calidad de Instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral 577 para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que faculta a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para emitir una determinación, **se requiere** al:

- A. Instituto Nacional Electoral, por conducto de la persona titular de su Secretaría Ejecutiva para que informe sobre el cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en la sentencia dictada en el expediente TEV-JDC-594/2022, de veintitrés de marzo del año en curso.**

¹ En adelante todas las fechas corresponderán al año en curso, salvo precisión en contrario.

² Designado mediante Acuerdo Plenario emitido por este órgano jurisdiccional el doce de diciembre del año pasado.

B. Al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por conducto de la persona titular de su Secretaría Ejecutiva para que, de igual manera, informe sobre el cumplimiento a la sentencia mencionada en el inciso anterior.

Dichas autoridades administrativas electorales nacional y local deberán cumplir con lo requerido en el plazo de **dos días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, debiendo hacerlo llegar en original o copia certificada primero, al correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx, y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, CP. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

Se **apercibe** al Instituto Nacional Electoral y al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por conducto de las personas titulares de sus respectivas Secretarías Ejecutivas que, de no atender el presente requerimiento, se les impondrá en lo individual una **amonestación** como medida de apremio en términos del artículo 374, fracción II del Código Electoral Local.

SEGUNDO. Vista. En atención a la documentación recibida el trece de abril del año en curso en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, remitida por diversas funcionarias y funcionarios del Ayuntamiento de Tlilapan, Veracruz, en cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en la sentencia dictada el veintitrés de marzo pasado, en el expediente identificado con la clave TEV-JDC-594/2022; **dése vista** a la parte actora con dichas constancias para que, en un término de **dos días hábiles**, contados a partir de que quede notificado del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

En el entendido que, en caso de no presentar manifestación alguna en el término concedido, perderán su derecho para tal efecto y se tendrán por ciertos los pagos realizados en su favor, mismos que fueron remitidas por las autoridades municipales responsables, así como, por ciertas las manifestaciones realizadas por éstas. Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo por parte de los actores en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.



Tribunal Electoral
de Veracruz

NOTIFÍQUESE; personalmente, a la parte actora; por **oficio**, al **Instituto Nacional Electoral**, por conducto de la persona titular de su Secretaría Ejecutiva, a través de la Junta Local Ejecutiva de dicha autoridad administrativa electoral en el Estado y, al **Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, también por conducto de su Secretaría Ejecutiva; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 170, 176 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Provisional en Funciones, en su calidad de Instructor, **José Antonio Hernández Huesca**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Jezreel Oseas Arenas Camarillo, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.



JOSE ANTONIO HERNANDEZ HUESCA.
MAGISTRADO PROVISIONAL EN FUNCIONES

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

JEZREEL OSEAS ARENAS CAMARILLO
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA



Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate section or paragraph.

Central block of faint, illegible text, possibly containing a signature or a specific title.



Faint text located below the circular logo in the middle-right section.

Faint text located at the bottom left of the page, possibly a footer or reference.